

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 5 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Diputación Provincial de Madrid

CONTADURÍA.—Año de 1907.—Mes de Junio

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las Obligaciones de dichos meses y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferible	GASTOS voluntarios	
1.º Administración provincial	25.000	5.000	»	30.000
2.º Servicios generales.....	10.000	15.000	»	25.000
3.º Obras obligatorias.....	25.000	20.000	»	45.000
4.º Cargas.....	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	3.000	5.000	»	8.000
6.º Beneficencia.....	100.000	150.000	»	250.000
7.º Corrección pública.....	5.000	3.000	»	8.000
8.º Imprevistos.....	»	»	5.000	5.000
9.º Nuevos Establecimientos..	»	»	»	»
10.º Carreteras.....	30.000	10.000	»	40.000
11.º Obras diversas.....	»	»	3.000	3.000
12.º Otros gastos.....	4.000	»	2.000	6.000
13.º Resultas.....	100.000	50.000	50.000	200.000
<b>Total.....</b>	<b>302.000</b>	<b>258.000</b>	<b>60.000</b>	<b>620.000</b>

Madrid 1.º de Mayo de 1907.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales. A la Comisión de Hacienda.—El Presidente, Sixto Pérez Calvo.—Comisión de Hacienda.—Reunión del 30 de Abril de 1907.—De conformidad.—El Presidente, A. Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Luis Sanquillo.—Sesión de 20 de Mayo de 1907.—La Diputación provincial, conforme.—El Presidente, Sixto Pérez Calvo.—El Diputado Secretario, Luis Sanquillo.—Es copia: Simón Vifals.

321.—254.

### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 7 de Mayo de 1907

Señores que asistieron: Amiroja (Presidente), Bernal de los Ríos (Vicepresidente), Izquierdo, Ríos, López Ojaveide, Marañón y Tomé.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro María de Amiroja (Vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Justo Gávaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

### Reemplazo de 1907

#### Hospital

- Núm. 7.—Santos Garrido Vega.—Talla: 1'520. Excluido temporalmente.
- 57.—Domingo Martínez Bascuñán.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 156.—Angel Mejías Maroto.—Talla: 1'507 mm. Excluido temporalmente.
- 222.—Federico Castillo Ramírez.—Talla: 1'538 mm. Excluido temporalmente.
- 225.—Manuel Cuesta González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 226.—Jenaro Roja Martínez.—Pendiente.
- 229.—Lope Gregorio Pascual Morago.—Util condicional.
- 230.—Crescencio Málaga de la Fuente.—Soldado por haber retirado en este acto la protesta.
- 231.—Juan José Martínez Ortiz.—Talla: 1'222 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 232.—José García Sáez.—Talla: 1'498 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 234.—Daniel Vicente Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 242.—Martín Cuevas Ballano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 243.—Francisco Pérez Rubio.—Soldado por haber retirado en este acto la protesta.
- 247.—Emilio Blanco Heras.—Util condicional.
- 251.—Manuel Gómez Oporto.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 254.—Eduardo Fontal Méndez.—Talla: 1'521 mm. Excluido temporalmente.
- 257.—Primitivo Yebra Escribano.—Util condicional.
- 262.—Domingo Cano Morera.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 265.—Antonio Collado Sánchez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'559 milímetros.
- 266.—Inocencio Antón Moreno.—Inútil. Excluido temporalmente.

- 263.—Severiano Godoy Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 271.—Pedro Sánchez Rubio.—Pendiente.
- 273.—Blas Sánchez López.—Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 274.—Pedro Ayuso Valdenebro.—Pendiente.
- 280.—Luis Latorre Díaz.—Talla: 1'511 mm. Excluido temporalmente.
- 281.—Pedro Sardinero López.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 282.—Juan José Méndez Carrascal.—Soldado por haber resultado útil.
- 284.—Francisco Garcimartín García.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 289.—Leandro Pintado Sánchez.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.
- 293.—Luis García y García Conde.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 295.—Adolfo Olarte.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
- 300.—Angel Pingarrón Gilabert.—Pendiente.
- 305.—Antonio Cejudo Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 306.—Ramón López Bravo.—Reclámase certificación á la Prisión celular.
- 310.—Fulgencio Barrero Puerta.—Pendiente.
- 311.—Luis Martínez Picazo.—Soldado por haber resultado útil.
- 314.—Luis Nuño Hernández.—Pendiente.
- 316.—Lino Sanz Iñigo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 317.—Blas Díaz Pérez.—Pendiente.
- 318.—Andrés Remacha Domingo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 322.—Balbino Ballesteros Ortega.—Talla: 1'527 mm. Excluido temporalmente.
- 323.—Eduardo Castiñeiras Romero.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.
- 326.—Tomás García Cabañas Galeote.—Se devuelve el expediente para su ampliación. Inútil. Excluido temporalmente.
- 330.—Ricardo Martín Doval.—Se devuelve el expediente para su ampliación. Talla: 1'517 mm. Excluido temporalmente.

340.—Antonio Zaldívar Blas.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

345.—Francisco Mourín Fernández.—Pendiente del reconocimiento del padre.

350.—Antonio Serrano Sebastián.—Pendiente del reconocimiento de la hermana.

353.—Angel Fernández Santos.—Útil condicional.

355.—José Hijosa Jiménez.—Pendiente.

357.—José Gracia Tosaus.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'546 milímetros.

363.—Ramón Mayo Martín.—Soldado por haber renunciado la excepción.

364.—Lino González del Alamo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

382.—Manuel Reventún Teja.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

385.—Joaquín López García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

387.—José Jacinto Caballero.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

389.—José Montero Bernal.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

391.—Manuel Sumiedo Martínez.—Útil condicional.

392.—Emilio López Idoipe.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

397.—Enrique García Gómez.—Pendiente.

399.—Vicente Millán Rocamora.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

404.—Manuel Pastor Muñoz.—Inútil. Excluido temporalmente.

413.—Vicente García Ortega.—Soldado por haber renunciado a la excepción.

414.—Enrique López Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

419.—Isaac Linacero Guerra.—Pendiente.

423.—Félix Muñoz Gallar.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

424.—Facundo Malta Villalba.—Talla: 1'536 mm. Excluido temporalmente.

427.—Mariano Atienza.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

429.—Pablo Eulogio García Huertas.—Pendiente.

435.—José María Vilches Poveda.—Soldado por haber renunciado a la excepción.

437.—Juan Antonio Méndez Molina.—Talla: 1'509 mm. Excluido temporalmente.

439.—Emilio Raboso Casado.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

440.—Francisco Hernández Andreu.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

448.—Pablo Arranz Villas.—Talla: 1'570 mm. Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

449.—Alvaro Sánchez Ortiz.—Talla: 1'477 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del artículo 80 de la Ley.

**Buenavista**

Núm. 215.—Vicente Bimentel Zayas.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

301.—Antonio Milans Herrera.—Excluido con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

335.—Manuel Pérez Vizcaino Suárez.—Inútil. Excluido temporalmente.

**Centro**

Núm. 14.—Rafael García de la Barga y Gómez de la Serna.—Excluido con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

34.—José Osset Fajardo.—Excluido con arreglo al caso séptimo del artículo 80 de la Ley.

56.—Emiliano Palacio Castán.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

60.—José Gil de Ramales Diego Herranz.—Soldado por haber resultado útil.

62.—José Sánchez Gabarret.—Excluido por fallecimiento.

249.—José Martínez Pérez.—Excluido por fallecimiento.

297.—Cándido López Gómez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

275.—Pedro Yarto Gala.—Inútil. Excluido temporalmente.

387.—Ramón Rotaecho Rodríguez de Llamas.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

**Congreso**

Núm. 95.—Andrés Barbadillo Santiago.—Excluido temporalmente con arreglo al caso tercero del art. 83 de la Ley.

**Chamberí**

Núm. 151.—Luis García Ruiz.—Inútil. Excluido temporalmente.

**Hospicio**

Núm. 39.—Ricardo Fernández de Rota.—Excluido con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

52.—José Castaño Martínez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

107.—José Mollar Lucas.—Excluido temporalmente con arreglo al caso tercero del art. 83 de la Ley.

122.—Felipe Raimonte Baquero.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

201.—Enrique Ortiz de Elguea Barro.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

239.—Enrique Martín Domínguez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

257.—Santiago García.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

279.—Antonio Muguero Muguero.—Excluido con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

329.—José Puente Martín.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

370.—Felipe Gómez Enche.—Talla: 1'522 mm. Excluido temporalmente.

**Camarma**

Núm. 4.—Valentín José María Vilches García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.

12.—Marcelino Gordo Blanco.—Soldado por haber resultado útil.

**Valdeavero**

Núm. 3.—Cesáreo Ruiz Molar.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

**Valdelecha**

Núm. 3.—Bartolomé Rufo Salas Brea.—Inútil. Excluido temporalmente.

**Villar del Olmo**

Núm. 2.—Cefarino Moreno Vázquez.—Soldado por haber resultado útil.

**Brea**

Núm. 5.—Luciano Ruiz García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

**Morata**

Núm. 10.—Pedro Arias Fernández.—Inútil. Excluido temporalmente.

**Valdelaguna**

Núm. 2.—Julian de las Peñas Rollán.—Vuelve de nuevo a ser declarado útil condicional.

**Villacanejos**

Núm. 9.—Julian Moya Escalona.—Soldado por haber resultado útil.

11.—Gregorio Misericordio Ruiz García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

**Villamanrique**

Núm. 3.—Luis Pérez Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

4.—Francisco Rodríguez Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

5.—Rafael Martínez López Neira.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

6.—Mateo Saceda González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

8.—Bonifacio Brea Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

**Alarcón**

Núm. 8.—Eduardo Enrique Millán Conejo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

**Carabanchel Alto**

Núm. 3.—Andrés Montero Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

**Móstoles**

Núm. 3.—Felipe Manrique Montero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

5.—Vicente Hernández García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

7.—Emilio Pérez Torrejón.—Soldado condicional comprendido en el caso octavo del art. 87 de la Ley.

**Brneste**

Núm. 8.—Calixto Gausella Paz.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

**Villanueva de la Cañada**

Núm. 1.—Victoriano Milla Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

**Cenicijos**

Núm. 4.—Lorenzo Mangas Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

**San Martín de Valdeiglesias**

Núm. 16.—Florencio Bravo Maqueda.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

17.—Primitivo Bravo Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

18.—Gregorio Moreno Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

**La Acebeda**

Núm. 3.—Salustiano Gabida Domínguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

**Lozoyuela**

Núm. 4.—Brigido González Hernanz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

**Patones**

Núm. 4.—Benito Sanz Lozano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

**Valdés**

Núm. 164.—Salvador López Feito.—Inútil. Remítase la certificación a la Comisión mixta de Oviedo.

**Reemplazo de 1905****Zaragoza**

Núm. 286.—Carlos Comenge Gava.—Inútil. Remítase la certificación a la Comisión mixta de Zaragoza.

**Reemplazo de 1904****Laguna de Duero**

Núm. 8.—Leonardo Muñoz Hernández.—Talla: 1'522 mm. Remítase certificación a la Comisión mixta de Valladolid.

**Reemplazo de 1903****Buena Madre**

Núm. 5.—Bernardino Ramos Marcos.—Talla: 1'510 mm. Remítase certificación a la Comisión mixta de Salamanca.

Asimismo acordó la Comisión remitir al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el padre del mozo Arturo Almansa Rodríguez, del alistamiento de Chamartín, para el actual reemplazo, contra acuerdo de esta Comisión fecha 18 de Abril último, por el que se le desestimó instancia pidiendo que su citado hijo fuese reconocido ante la misma.

Remítase igualmente a dicho Ministerio el recurso presentado por la madre del mozo Antonio Mata Canque, sorteado en Chamberí para el actual reemplazo, contra acuerdo de esta Comisión fecha 24 de Abril último, por el que se le desestimó instancia alegando excepción.

Por el Sr. Secretario, a nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto a que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, en vista de las diligencias de identificación verificadas por el distrito y presentadas ante esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento. Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales, conmigo el Secretario de que certifico = V. B. = El Presidente, Amirola. = El Secretario, S. Viñals. 54.—242

**Ayuntamientos****MADRID****Secretaría.—Negociado 4.º**

El Excmo. Ayuntamiento, en el expediente instruido para la construcción de una red secundaria de alcantarillado tubular en los Cuatro Caminos, y cumpliendo con la nota consignada en la página 56 del presupuesto de gastos en ejercicio, se ha servido acordar, en sesión

celebrada en 3 del actual, que la expresada advertencia del presupuesto debe ejecutarse interpretándose el artículo 820 y sus concordantes de las Ordenanzas municipales, de modo y manera que el Ayuntamiento, como facultad discrecional y nunca como obligación, y sin que por tanto, se creen con ello derechos a favor de terceros, pueda ejecutar en las calles del extrarradio parcelal ó totalmente y nada más que por razones de higiene y saneamiento, todas las obras que estime precisas ó convenientes, previa la oportuna aprobación de la municipalidad de cada obra que haya de realizarse.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Mayo de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

363.—256.

**Mejorada del Campo**

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término para el año próximo de 1908, será expuesto al público en esta Secretaría municipal, desde el 1.º al 15 de Junio próximo inclusive, durante cuyo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Mejorada del Campo 25 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Carlos Castell.

365.—256.

**San Martín de la Vega**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base al repartimiento de contribución para el año de 1908.

San Martín de la Vega 22 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Candelas Ontanaya.

277.—252.

**Tribunal Supremo**

**Sala de lo Contencioso-administrativo**

SECRETARIA

*Relación de los pleitos incoados ante esta Sala*

D. Carlos Knappe Mueller, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 29 de Diciembre de 1906.

D. Julio Hernández Más, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 24 de Abril de 1907, sobre nombramiento de auxiliar de taquigrafía del Instituto del Cardenal Cisneros á D. Eduardo Coselo del Olmo.

Doña María Ruano de las Rivas, contra resolución del Gobernador civil en 3 de Enero de 1907, sobre derribo por ruinoso de la casa núm. 78 de la calle de San Bernardo.

Doña Sofía Castañón y Reyero, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Abril de 1907, sobre mejora de pensión como huérfana de D. Juan María Castañón, Regente que fué de la Audiencia de Valladolid.

Comunidad de Religiosas Benedictinas de San Plácido, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Marzo de 1907, sobre indemnización por dos fincas procedentes de fundaciones instituidas en dicho Convento.

Lo que en cumplimiento del art. 26 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Mayo de 1907.—El Secretario Decano, Licenciado Francisco Cabello.

285.—258.

**Comandancia de Ingenieros**

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta pública y local en esta corte para la adquisición de 11 lotes de materiales que se relacionan en el oportuno pliego de precios límites máximos y comprenden los materiales de piedras, productos cerámicos, materiales para morteros, hierro dulce y acerbo, hierro fundido, zinc, plomo, cristales pinturas y empapelados, revocos y estucos, que durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año si conviniese á los intereses del Estado, necesite la Comandancia de Ingenieros de Madrid para las obras que por administración ejecute, tanto en la Plaza de Madrid y sus cantones que son El Pardo, Getafe, Leganés, Vicálvaro, Campamento de Carabanchel y Hospital militar, con inclusión de todos los sitios correspondientes á esta circunscripción, como en las de Alcalá de Henares y Aranjuez, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual se verificará el día 5 de Julio próximo, á las diez y media, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los días no feriados, de diez á doce, los pliegos de condiciones, el de precios límites y las muestras de los materiales que han de regir en la expresada subasta, debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.ª, y arregladas exactamente al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 25 de Mayo de 1907.—El Coronel Ingeniero Comandante, Carlos Barrios.

*Modelo de proposición*

D. F. N. N., vecino de..., con domicilio en la... de..., número..., según cédula personal que exhibe, enterado de los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta de adquisición de 11 lotes de materiales con destino á las obras ordinarias que por administración ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid, durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año si conviniese á los intereses del Estado, se comprometo á suministrar en todos los puntos á que se refiere el artículo 44 del pliego de condiciones económico facultativas y se determinan en el estado de precios límites, los materiales comprendidos en el lote número... (relacionándolos por sus clases y condiciones) á... pesetas... céntimos (la unidad y precio, han de expresarse en letra) con estricta sujeción á cuanto previenen los pliegos de condiciones para esta subasta, de los que me encuentro enterado y conforme.

(Fecha y firma del proponente)

370.—256.

**Universidad Central**

*Relación de los Establecimientos de enseñanza no oficial, que por acreditar reunir las condiciones exigidas por las vigentes disposiciones sobre inspección de enseñanza, se declaran por este Rectorado en condiciones legales para su funcionamiento.*

**Establecimientos de primera enseñanza**

637.—Escuela de Instrucción primaria, establecida en Ciempozuelos, Mesones, 4.—Directora, doña Consuelo Ontiveros y García.

643.—Escuela Católica de niñas pobres, Principe de Vergara, 27.—Directora, doña Victoria Castellanos y Alonso.

644.—Idem id. de niñas pobres, esta ubicada en igual calle, núm. 23.—Director, D. Lino Manuel Prieto y Ferrero.

651.—Colegio de primera enseñanza, Amor de Dios, 4 bajo.—Director, Fray Francisco Carret.

652.—Idem de Nuestra Señora de Lourdes, Leganitos, 31, principal.—Direc-

tora, doña Esperanza de la Barbida y Rodríguez.

653.—Centro Instructivo de Obreros Republicanos del distrito de Chamberí, calle del Castillo, 22.—Director, D. Florencio Ropérez de la Puente.

655.—Colegio de primera enseñanza, situado en Torreleguana, Plaza del Oso, 12.—Director, Fray Jaime Cortasa y Mondins.

656.—Idem de Religiosas Filipenses, Alcalá de Henares, Escriorios, 6.—Directora, Sor Cayetana Lara y Nájera.

672.—Idem de Señoritas de Nuestra Señora del Carmen, calle de Santa Felicitana, 4.—Directora, doña Rafaela Torá y Martín.

675.—Escuela elemental y de párvulos, establecida en Pinto, calle de las Monjas, 17.—Directora, doña María Ana Ramírez y de Terán.

677.—Colegio de niños, situado en la Ciudad Lineal, término municipal de Canillas.—Director, D. Donato Ruesga y Roldán.

680.—Idem de «El Santísimo Cristo de la Fe», Doctor Fourquet, 32 principal, letra F.—Directora, doña Carolina Bertolucci.

**Establecimientos de primera y segunda enseñanza**

980.—Colegio de San Estanislao de Kosta, Arco de Santa María, 4, principal derecha.—Nuevo Director, D. Zacarías Rodríguez y González.

650.—Academia preparatoria para Aduanas, Carretas 35, segundo derecha.—Director, D. Ramón López Antequera.

**Establecimiento de enseñanza superior**

673.—Academia preparatoria titulada Ramos-Tourné, Los Madrazo, 25, segundo izquierda.—Director, D. Manuel Tourné y Esboj.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid 24 de Mayo de 1907.—El Rector, R. Conde.

369.—256.

**Distrito Forestal de Madrid**

Habiéndose trasladado las oficinas de este Distrito forestal, desde la calle de las Huertas, núm. 37, principal, á la del Prado, núm. 27, segundo derecha, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y del público, para los efectos que se interesen.

Madrid 28 de Mayo de 1907.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Río.

467.—256.

**DIRECCION**

**Servicio Agronómico Catastral de Madrid**

*Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria*

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, ha dispuesto en acuerdo de 12 de Octubre de 1905:

1.º Que en la formación de los Registros fiscales de la propiedad rústica, no se tendrá en cuenta ninguna exención que no esté reconocida por Autoridad competente, según lo prevenido en el artículo 11 de la ley de 18 de Junio de 1885, en la forma expresada en el art. 53 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, sobre repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

2.º Que las solicitudes de exenciones producidas por causas anteriores á la aprobación de los Registros, no producirán indemnización tributaria por el tiempo anterior á la fecha en que aquellas instancias se reciban en las oficinas de Hacienda, sin perjuicio de que el plazo de exención se cuente desde la fecha en que resulte implantado el cambio de cultivo; y

3.º Que las exenciones correspondientes á hechos posteriores á la aprobación de los Registros, se tramitarán con arreglo á lo dispuesto en el referido artículo 53 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, con la variación consi-

guiente á lo prevenido en el art. 6.º de la ley de 27 de Marzo de 1900.

Lo que se pone por medio del presente BOLETIN OFICIAL en conocimiento del Ayuntamiento, Junta parcelal y propietarios agricultores del término municipal de Alameda del Valle, en que darán principio en breve los trabajos para la implantación del avance catastral.

Madrid 23 de Mayo de 1907.—El Ingeniero Director, Firmado,

368.—256.

**Providencias judiciales**

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Emilio Serrano Jiménez, Capitán del regimiento Húsares de Pavia, 20.º de Caballería y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado que fué de este regimiento, Eufrasio Martos Casado, por el delito de imprudencia temeraria.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á D. Pedro Avilés Muñoz, paisano, y que estuvo domiciliado en esta corte, en la calle del Espíritu Santo, ignorándose sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á mi disposición con el fin de declarar en la causa indicada arriba, y hacerle saber la parte que le interesa de lo resuelto en la misma; bajo apercibimiento que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca, y caso de ser habido le ordenen su presentación en este Juzgado, ó que desde el puesto donde se halle, manifieste el otorga ó no á Eufrasio Martos Casado, el perdón de la prisión subsidiaria que le corresponde sufrir por insolventía en el pago de responsabilidades declaradas á favor de dicho D. Pedro Avilés; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 20 de Mayo de 1907.

—Emilio Serrano.

352.—255.

**Juzgados de primera instancia**

**BUENAVISTA**

En los autos que en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y mi Escribanía se siguen por don Bernardo Pemelín y Peralta con el señor Abogado del Estado y los herederos de D. Juan Martínez Vivanco y de D. Fernando Bianchi Roche, sobre que se declare pobre para litigar con el último, se ha dictado la providencia que copiada á la letra es del tenor siguiente:

*Providencia.*—Juez, Sr. Vela.—Madrid 14 de Mayo de 1907.—Por presentado el anterior escrito con dos copias simples que le acompañan, unase aquel á los autos de su razón, y proponiendo á lo solicitado por el Procurador D. Félix Castillejo Velasco en lo principal de su escrito, fecha 4 de Abril próximo pasado, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda incidental de pobreza que en el mismo se formula á nombre de don Bernardo Pemelín Peralta, de la cual se confiere traslado al Sr. Abogado del Estado y á los herederos de D. Juan Mar-

tiñez Vivanco y de D. Fernando Bianchi Reche, emplazándoles, á fin de que dentro del término de nueve días la contesten, con entrega al primero de una de las copias presentadas y haciéndose dicho emplazamiento respecto á los otros demandados, mediante á ignorarse su domicilio y actual paradero, por medio de cédula que se fije en la tabla de anuncios del Juzgado é inserte en la *Gaceta de Madrid*, *Diario oficial de Avisos* de esta corte y BOLETIN de la provincia. Lo manda y firma S. S.; doy fé. =Vela. =Ante mí, Licenciado Felipe de Sande.

Y mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero de los herederos de don Juan Martínez Vivanco y de D. Fernando Bianchi Reche, se les emplaza á los fines acordados por medio de la presente cédula; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 20 de Mayo de 1907. =El Actuario, Licenciado Felipe de Sande.

350. 255.

#### CENTRO

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio García Liria, natural de Fides (Almería), hijo de Eduardo y Eulogia, de treinta y cuatro años, soltero, cesante, y que dijo tener su domicilio en la calle de Piamonte, núm. 19, segundo derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, y viste traje de paño oscuro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Mayo de 1907. =Ramiro Cores. =El Escribano, Joaquín Ferrer.

345. 255.

#### HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Amorosa Peis, natural de Pamplona, hijo de Tomás y Luisa, soltero, cajista, de veinticuatro años de edad, y que tuvo su domicilio en la calle del Barco, núm. 9, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, y viste traje de

americana oscuro y sombrero de paja, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular.

Madrid 27 de Mayo de 1907. =Alejandro Bustamante. =El Escribano, Ricardo Gómez.

376. 256.

#### Juzgados municipales

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Fernando Hernández Rodríguez, que dijo vivir en la calle de Luisa Fernanda, núm. 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 244 que pende en este Juzgado por juegos prohibidos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Mayo de 1907. =V.º B.º =E. Gómez de Baquero. =El Secretario, Alfredo Castilla.

356. 255.

##### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Pérez Serrano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Mayo de 1907. =V.º B.º =Santiago Mataix. =El Secretario, Mariano Ordás.

130. 245.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jacinto Madojón Arias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Mayo de 1907. =V.º B.º =Santiago Mataix. =El Secretario, Mariano Ordás.

131. 245.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Sarracat, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Mayo de 1907. =V.º B.º =Santiago Mataix. =El Secretario, Mariano Ordás.

129. 245.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Reguera Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Mayo de 1907. =V.º B.º =Santiago Mataix. =El Secretario, Mariano Ordás.

132. 245.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Teresa San Re-

mán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Mayo de 1907. =V.º B.º =Santiago Mataix. =El Secretario, Mariano Ordás.

128. 245.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Santiago Jabaco Iglesias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Mayo de 1907. =V.º B.º =Santiago Mataix. =El Secretario, Mariano Ordás.

117. 244.

En virtud de providencia del Sr. don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Megía, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Mayo de 1907. =V.º B.º =Santiago Mataix. =El Secretario, Mariano Ordás.

126. 245.

##### INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Antonia Hernández y á Concepción Yagües, cuyas actuales paraderos se ignoran á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el día 3 de Junio próximo, á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 20 de Mayo de 1907. =V.º B.º =El Juez municipal, Juan Aguilar. =El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

317. 254.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Angela García Simón, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 27 del actual á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 11 de Mayo de 1907. =V.º B.º =El Juez municipal, Juan Aguilar. =El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

181. 247.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Lorenzo Grande, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día tres de Junio á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 20 de Mayo de 1907. =El Juez municipal, Juan Aguilar. =El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

315. 254.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á José Macarrón Ferrera, cuyo actual paradero se ignora, á

fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 27 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 10 de Mayo de 1907. =V.º B.º =El Juez municipal, Juan Aguilar. =El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

186. 248.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Josefa Suárez Fernández, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 3 de Junio próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 21 de Mayo de 1907. =V.º B.º =El Juez municipal, Juan Aguilar. =El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

316. 254.

##### LATINA

En virtud de providencia del señor don León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama á Baltasar Campos Vaquero, de treinta y un años, casado, mecánico, que vive calle de Toledo núm. 54, cuarto segundo; Evaristo Martínez, de diez y siete años, soltero, que vive calle de Toledo número 54, principal; y Josefa Pérez, de treinta y seis años, que vive Toledo núm. 54, principal, á fin de que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de las Maldonadas, 11, principal, el día 10 de Junio próximo, á las tres de su tarde, para celebrar un juicio de faltas que en dicho Juzgado se sigue por lesiones; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Mayo de 1907. =V.º B.º =Medina. =El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

242. 250.

##### VILLANUEVA DEL PARDILLO

D. Bernabé Rubio y Sánchez, Juez municipal de esta villa de Villanueva del Pardillo.

Hago saber: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado municipal en virtud de lesiones sufridas por Modesto San Segundo Expósito, contra Nicasio Agueda Buitrago, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Visto el art. 602 del Código penal reformado en ley de 3 de Enero del presente año, el Sr. Juez municipal;

Fallo: Que de conformidad con el dictamen fiscal, debo condenar y condeno á Nicasio Agueda Buitrago á cinco días de arresto y las costas y gastos del juicio.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del referido lesionado Modesto San Segundo Expósito, que se ignora su paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene la ley.

Dado en Villanueva del Pardillo á 11 de Mayo de 1907. =El Juez municipal, Bernabé Rubio. =P. S. M., el Secretario, Fernando Fernández.

319. 254.

##### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En las tres semanas del mes actual han ingresado en la Caja de Ahorros 648.032 pesetas por 7.304 imposiciones, de las cuales son nuevas 781 y se han satisfecho por capital é intereses 588.469 28 pesetas á solicitud de 1.724 imponentes; 721 de ellos por saldo.

Madrid 19 de Mayo de 1907. =El Director, José Alvarez Marifio.

250. 251.